

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/157  
17 de diciembre de 1999

(99-5477)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## EL DISEÑO Y ADECUACIÓN DE SISTEMAS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO, CON EL FIN DE CUMPLIR LOS COMPROMISOS DIMANANTES DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Declaración de Guatemala en la reunión celebrada  
los días 10 y 11 de noviembre de 1999

### Introducción

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, incluido en el Acta Final de la Ronda Uruguay, fija compromisos de cumplimiento obligatorio para los países Miembros de la OMC, especialmente en las áreas de: transparencia, suministro de información, armonización, evaluación del riesgo y determinación del nivel adecuado de protección, procedimientos de inspección, evaluación y control, entre otros.

La necesidad de cumplir con estos compromisos, ha llevado a muchos países a realizar una reforma de sus sistemas sanitarios y fitosanitarios con mayor o menor profundidad según fuera el estado y funcionamiento de los mismos a la entrada en vigencia del Acuerdo. En el caso de Guatemala, este proceso involucró modificaciones estructurales de instituciones públicas, diseño e implementación de nuevas formas de administración, promulgación de nuevas leyes y el desarrollo de habilidades, destrezas adicionales y mentalidad renovada en instituciones y empresas, tal y como se describe en el presente resumen.

### Diagnóstico a la entrada en vigencia del Acuerdo MSF

Tanto en estructura como en funciones, el país no se encontraba en condiciones de cumplir con los compromisos a la entrada en vigencia del Acuerdo, los problemas identificados pueden agruparse de la siguiente forma:

1. Crisis crónica en los sistemas cuarentenario y de vigilancia, identificada por la prestación de servicios deficientes y falta de un marco conceptual acorde al nuevo orden de comercio internacional.
2. Legislación sobre la materia obsoleta.
3. Participación parcial de los productores en los programas sanitarios y fitosanitarios.
4. Debilidad financiera para soportar la prestación de los servicios.
5. Incumplimiento de los compromisos MSF/OMC básicos, no sujetos a diferimiento en el artículo 14 (transparencia y atención de solicitudes).

En consonancia con las disposiciones finales (artículo 14 MSF) se consideró el período de dos años de diferimiento para el cumplimiento de los compromisos como período de ejecución del programa de reestructuración del sistema.

### **Acciones ejecutadas**

En el orden de atención a los problemas planteado anteriormente, se procedió a:

1. Desmantelamiento total de las instituciones encargadas hasta la fecha de atender las áreas de sanidad vegetal y salud animal, creando una nueva institución (Área fitozoosanitaria de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura) que comprende tres sistemas: sistema de protección, sistema de vigilancia y sistema de control de insumos. En el sistema de protección se encuentra incluido además de la nueva oficina de Análisis de Riesgo y la oficina de emisión de permisos, el servicio de cuarentena internacional el cual fue concesionado para su operación y administración al OIRSA (Organismo regional de protección que funciona bajo la sombrilla de la CIPF) reservándose el Estado la emisión de normativa y el control de calidad de los servicios, acorde al artículo 13 del MSF.
2. Se crea un Área especializada dentro de la mencionada Unidad de Normas y Regulaciones para atender lo referente a inocuidad de los alimentos.
3. Se fusionan y consolidan los laboratorios de diagnóstico de los Ministerios de Agricultura y Salud Pública con el fin de atender las actividades en las tres áreas críticas de medidas sanitarias y fitosanitarias (sanidad vegetal, salud animal e inocuidad de los alimentos).
4. Se crea la oficina unificada de atención al usuario, la cual permite efectuar cobros administrativos previos a la prestación de los servicios y de esta forma obtiene la sostenibilidad financiera del sistema; además de, en conjunto con la fusión mencionada en el numeral 3, optimiza los procedimientos de inspección, aprobación y control.
5. Se fortalece la participación de los productores en el sistema, ampliando los proyectos de preinspección y certificación para las exportaciones en sanidad vegetal e inocuidad de los alimentos en operación conjunta con los gremios y se incorpora una comisión mixta (Ministerio de Agricultura y sector productor como usuario de los servicios) para ejercer el control de calidad en la prestación de los servicios estatales y concesionados.
6. Se pone en funcionamiento el Servicio Nacional de Información en Medidas Sanitarias y Fitosanitarias a cargo del Ministerio de Agricultura y se inicia el proceso de notificación de las medidas de emergencia y aquellas que pudieran apartarse de las normas internacionales mediante el Órgano notificador a cargo del Ministerio de Economía.
7. Se activa el Comité nacional del Codex Alimentarius, se tramita la reincorporación a la Oficina Internacional de las Epizootias como miembro pleno y se participa en las reuniones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
8. Se promulga una nueva Ley de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal (Decreto Legislativo 36-98), un nuevo Código de Salud (Decreto Legislativo 90-97) y se

institucionaliza el Área de Inocuidad de los Alimentos y la Oficina de Análisis de Riesgo (Acuerdo Gubernativo 278-98).

### **Conclusión**

El proceso de cumplimiento de los compromisos dimanantes del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, para los países en desarrollo, no se ve obstaculizado necesariamente por la carencia de recursos financieros, o de equipos e infraestructuras sofisticadas, sino por los siguientes factores a considerar como de mayor peso relativo:

- Falta de comprensión del Acuerdo.
  - Falta de un diseño funcional de las instituciones responsables de la administración del Acuerdo.
  - Escasa participación en los organismos competentes y en el Comité MSF de la OMC.
-